



PERÚ

Ministerio de Cultura

SECRETARÍA GENERAL

OFICINA GENERAL DE  
ADMINISTRACIÓNFirmado digitalmente por LOPEZ  
CALLIRGOS Alicia Matutina FAU  
20537630222 soft  
Directora  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 17.09.2024 12:10:46 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

San Borja, 17 de Septiembre del 2024

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 000347-2024-OGA-SG/MC

### VISTOS:

El escrito con **Expediente N° 108560**, de fecha 25 de julio de 2024, presentado por la señora **LILIAN IBARRA PACHECO DE SOLORIO**, identificada con DNI N° 29247741, con el cual solicita el beneficio de fraccionamiento del pago de la multa establecida mediante Resolución Directoral N° 000173-2024-DGDP-VMPCIC/MC, de fecha 26 de junio de 2024, el Memorando N° 001464-2024-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 14 de agosto de 2024, la Carta N° 000646-2024-OGA-SG/MC de fecha 15 de agosto de 2024, el Informe N° 000606-2024-OT-OGA-SG/MC de fecha 03 de septiembre de 2024 y el Informe N° 00621-2024-OT-OGA-SG/MC de fecha 12 de septiembre de 2024; y,

### CONSIDERANDO:

Que, con la **Resolución Directoral N° 000173-2024-DGDP-VMPCIC/MC**, de fecha 26 de junio de 2024, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, resuelve lo siguiente:

**"ARTÍCULO PRIMERO. – SANCIONAR**, de forma solidaria, al Señor Jesús Eudorico Solorio Cuadros, identificado con DNI N° 29247740 y la Señora Lilian Ibarra Pacheco de Solorio, identificada con DNI N° 29247741, con una multa de 0.6 UIT, por haber incurrido en la comisión de la infracción, prevista en el literal f) del numeral 49.1 del artículo 49° de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, al haber ejecutado en el límite del Ambiente Urbano Monumental del Barrio de San Lázaro e interior de la Zona Monumental de Arequipa, sin autorización del Ministerio de Cultura, en el sector donde se ubica el inmueble de su propiedad, sito en la Calle Callejón de los Tejadas N° 113, distrito, provincia y departamento de Arequipa; obras que consistieron en la construcción de una edificación en albañilería confinada sin terminar, del cuarto nivel; infracción que fue imputada en la Resolución Subdirectoral N° 0000032-2023-SDDAREPCICI/MC del 02 de noviembre de 2023. Cabe indicar que el plazo para cancelar la multa impuesta, no podrá exceder de 15v días hábiles, a través del Banco de la Nación, Banco Interbank o de la Oficina de Tesorería de este Ministerio.

(...)

**ARTÍCULO TERCERO. – IMPONER** a los administrados, bajo su propio costo, las siguientes medidas correctivas, destinadas a revertir los efectos de la infracción cometida: **1) Presenten ante la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa, en un plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación de la resolución de sanción, un proyecto de adecuación, que involucre la demolición del cuarto nivel (todos los niveles superiores que se identifiquen cuando se ejecute la demolición), así como el desmontaje y retiro de estructuras metálicas y/o elementos desmontables del cuarto nivel, del inmueble ubicado en la Calle Callejón de las Tejadas N° 113, distrito, provincia y departamento de Arequipa; 2) Ejecuten el proyecto de adecuación aprobado, una vez emitida la autorización de la Dirección Desconcentrada de Cultura Arequipa, debiendo ceñirse a los lineamientos técnicos que dicha dirección determine".**

Que, la referida resolución se encuentra debidamente diligenciada con la **Carta N° 000458-2024-DGDP-VMPCIC/MC**, al domicilio sito en Pasaje Tejada N° 113, Barrio de San Lázaro del distrito, provincia y departamento de Arequipa, siendo recibida en fecha **04.07.2024** por el obligado Jesús Eudorico Solorio Cuadros con DNI N° 29247740, según Acta de Notificación Administrativa N° 6084-1-1; cumpliéndose de esta manera con el procedimiento regulado en el numeral 21.1 del artículo 21° del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS (en adelante, del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General);

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura de Arequipa mediante **Memorando N° 000993-2024-DDC ARE/MC**, de fecha 02 de agosto de 2024, remite a la Oficina General de Administración, el escrito con **Registro N° 108560**, de fecha 25 de julio de 2024, presentado por la administrada Lilian Ibarra Pacheco De Solorio identificada con DNI N° 29247741, a través del cual



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"*  
*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

solicita el beneficio de fraccionamiento de pago de la multa de 0.6 UIT, con el pago del 30% de cuota inicial y doce (12) cuotas restantes a fraccionar; asimismo, adjunta las copias simples de sus Constancias de Pago de la ONP correspondientes a su pensión de Jubilación por los meses de Mayo, Junio y Julio del presente año, por la suma de S/. 549.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 00/100 SOLES);

Que, de la revisión de las Constancias de Pago emitidas por la Oficina de Normalización Previsional – ONP por concepto de jubilación a favor de la obligada, se acredita que la misma percibe un ingreso mensual no superior a S/. 1,025.00 (MIL VEINTICINCO CON 00/100 SOLES), ello de conformidad con el **literal a) del numeral 5.6 de la Directiva N° 008-2020-SG/MC sobre "Lineamientos para regular el procedimiento de otorgamiento de beneficio de descuento, fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de multas impuestas por infracciones contra el Patrimonio Cultural de la Nación"** (en adelante, Directiva N° 008-2020-SG/MC), aprobada mediante Resolución de Secretaria General N° 000122-2020-SG/MC, de fecha 18 de setiembre de 2020, el cual indica que: *"Las multas impuestas cuyos montos sean entre 0.25 a 1 Unidad Impositiva Tributaria – UIT, salvo en casos en que el obligado acredite un salario igual o menor a una remuneración mínima vital"*;

Que, respecto a la solicitud, materia de autos, el **numeral 6.4 sobre "De la verificación y calificación del otorgamiento o denegatoria del beneficio de descuento, fraccionamiento y/o aplazamiento"** de la **Directiva N° 008-2020-SG/MC**, establece lo siguiente:

**"6.4.1** Recibida la solicitud, la Oficina General de Administración tiene un plazo de diez días hábiles para su calificación, para ello, solicita información a través de memorandos a los siguientes órganos y unidades orgánicas:

- a) Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, en un plazo no mayor a dos días hábiles, informe si el administrado presentó recurso administrativo alguno contra la sanción impuesta.
- b) Oficina de Tesorería, en un plazo no mayor a los dos días hábiles, informe si el administrado realizó pago alguno hasta el momento en el que solicita los beneficios de descuento, fraccionamiento y/o aplazamiento.
- c) Oficina de Ejecución Coactiva, en caso se encuentre en la etapa de ejecución coactiva, en un plazo no mayor a los dos días hábiles, informe el monto de recaudación durante la etapa de ejecución."

Que, mediante **Memorando N° 001464-2024-DGDP-VMPCIC/MC** de fecha 14 de agosto de 2024, la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural informa que, a la fecha no han recibido ninguna interposición de algún recurso administrativo (Reconsideración o Apelación) contra la Resolución Directoral N° 000173-2024-DGDP-VMPCIC/MC de fecha 26 de junio de 2024;

Que, en ese sentido el **numeral 6.4.2** de la **Directiva N° 008-2020-SG/MC**, señala lo siguiente: *"La Oficina General de Administración califica y verifica la documentación señalada en el numeral 6.2 y en el subnumeral 6.4.1 de la presente Directiva. De emitirse una calificación positiva, se comunica al obligado mediante carta u oficio la citada calificación, con el que se requiere presentar lo siguiente dentro del plazo de diez días hábiles:*

(...)

- b) *Si se trata de una solicitud de fraccionamiento y/o aplazamiento, y ha sido presentada dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la resolución de sanción, el pago de la cuota inicial, es el porcentaje del monto de la multa objeto de fraccionamiento y/o aplazamiento, según su elección y conforme a los plazos señalados en el Anexo 03 de la presente Directiva"*.

Que, por consiguiente, mediante la **Carta N° 000646-2024-OGA-SG/MC**, de fecha 15 de agosto de 2024, se le **comunicó** a la administrada Lilian Ibarra Pacheco de Solorio, para que **realice el pago del 30% de cuota inicial de la multa de 0.6 UIT**, lo cual equivale a la suma de **S/. 927.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)**, en un **plazo de cinco (05) días hábiles**, contados desde la recepción de la misma; a fin de declarar la aprobación o denegatoria de



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

la solicitud de beneficio de fraccionamiento de multa solicitado por la citada administrada, según lo establecido en la Directiva N° 008-2020-SG/MC;

Que, la referida carta fue diligenciada vía electrónica al correo de destinatario [k.duenaslaura@gmail.com](mailto:k.duenaslaura@gmail.com), con fecha de envío 15 de agosto de 2024 a las 11:00 am horas;

Que, a través del **Informe N° 000606-2024-OT-OGA-SG/MC**, de fecha 03 de septiembre de 2024, la Oficina de Tesorería, comunica que de la revisión y búsqueda en los estados bancarios de las cuentas recaudadoras del Ministerio de Cultura respecto del año en curso, no se encontraron abonos realizados por los administrados respecto de la multa;

Que, al respecto la administrada mediante **correo electrónico** de fecha 04 de septiembre de 2024 a las 06:10 pm horas, dirigido a los correos electrónicos: [ibenites@cultura.gob.pe](mailto:ibenites@cultura.gob.pe) y [controldesanciones@cultura.gob.pe](mailto:controldesanciones@cultura.gob.pe), remite la foto de la Constancia de Transferencia con N° Ope 00035 de fecha 04.09.2024 ascendente a la suma de S/. 927.00 soles, realizado en la Cuenta Corriente N° 200-300099754-2 del Banco Interbank del Ministerio de Cultura;

Que, la Oficina de Tesorería, mediante **Informe N° 000621-2024-OT-OGA-SG/MC** de fecha 12 de septiembre de 2024, verifica y valida el pago de la **cuota inicial** ascendente a **S/. 927.00 (NOVECIENTOS VEINTISIETE CON 00/100 SOLES)** realizado por la administrada; razón por la cual, emite el **Recibo de Caja N° 001-0029103** de fecha 11.09.2024 por la referida suma;

Que, en relación a lo expuesto y habiendo la **administrada cancelado el 30% de la cuota inicial equivalente a 0.18 UIT** de la multa de 0.6 UIT establecida en la Resolución Directoral N° 000173-2024-DGDP-VMPCIC/MC, quedando como **saldo deudor 0.42 UIT**, el cual será **fraccionado en doce (12) cuotas de 0.035 UIT**, vigentes a la fecha de su cancelación; ello de conformidad con lo dispuesto en el literal b) del numeral 6.4.2 de la Directiva N° 008-2020-SG/MC;

Que, se debe tener en cuenta que, la sanción de multa de 0.9 UIT deberá ser cancelada conforme a lo establecido en el **artículo 50°** del Reglamento del Procedimiento Administrativo Sancionador a cargo del Ministerio de Cultura, en el marco de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2019-MC, el cual señala que: **"La multa a aplicarse se calcula sobre la base al monto de la Unidad Impositiva Tributaria vigente a la fecha de pago efectivo de la sanción"**;

Que, la Oficina General de Administración del Ministerio de Cultura, es la encargada de otorgar o denegar los beneficios de descuentos, fraccionamiento y/o aplazamiento del pago de multas impuestas por infracciones contra el Patrimonio Cultural de la Nación; de conformidad con lo establecido en el numeral 4.1 de la Directiva N° 008-2020-SG/MC;

Que, la Oficina General de Administración es la encargada de llevar el registro y control del pago de multas impuestas por la autoridad administrativa competente en el ejercicio de su potestad sancionadora; según lo establecido en el numeral 36.4 del artículo 36° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, finalmente, el **literal b) del numeral 6.6.2 de la Directiva N° 008-2020-SG/MC**; establece que: ***"Tratándose de fraccionamiento, cuando no cumpla con pagar dos cuotas consecutivas las mismas que están establecidas en el cronograma de pagos, y transcurriera impagas dichas cuotas, por quince días calendario, posterior a la fecha de pago de la segunda cuota."***;

Que, de conformidad con el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura y la Directiva N° 008-2020-SG/MC, aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 000122-2020-SG/MC del 18 de setiembre de 2020; y demás normas complementarias;



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la solicitud de beneficio de fraccionamiento de pago de la multa de 0.6 UIT establecida en la **Resolución Directoral N° 000173-2024-DGDP-VMPCIC/MC** de fecha 26 de junio de 2024, formulada por la administrada **LILIAN IBARRA PACHECO DE SOLORIO**, identificada con DNI N° 29247741, mediante escrito con **Expediente N° 108560**, de fecha 25 de julio de 2024.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- CONSIDERAR** como saldo deudor, el monto de 0.42 UIT, materia de fraccionamiento, a doce (12) cuotas de 0.035 UIT, vigentes a la fecha de pago.

**ARTÍCULO TERCERO.- OTORGAR** el fraccionamiento del saldo deudor, de acuerdo al Cronograma de Pagos, descrito en el Anexo 01 adjunto a la presente, debiendo efectuar los pagos correspondientes a la cuenta recaudadora del Ministerio de Cultura; esto es, en la Cuenta en Soles N° 00-068-233844 o Código de Cuenta Interbancario (CCI) N° 018-068-00006823384477 del Banco de la Nación o a la Cuenta Corriente N° 200-3000997542 del Banco Interbank. Asimismo, deberá acreditar en forma documentada y comunicar mediante escrito a la Oficina de Administración, a través de la plataforma virtual del Ministerio de Cultura con el link: <http://plataformamincu.cultura.gob.pe/AccesoVirtual>, de forma presencial en Mesa de Partes del Ministerio de Cultura, o a los correos electrónicos: [controldesanciones@cultura.gob.pe](mailto:controldesanciones@cultura.gob.pe) y [lbenites@cultura.gob.pe](mailto:lbenites@cultura.gob.pe).

**ARTÍCULO CUARTO.- PONER** a conocimiento de la administrada **LILIAN IBARRA PACHECO DE SOLORIO**, que perderá el **beneficio de fraccionamiento**, si incurriese en lo señalado por el **literal b) del numeral 6.6.2 de la Directiva N° 008-2020-SG/MC**; el cual establece que: "Tratándose de fraccionamiento, cuando no cumpla con pagar dos cuotas consecutivas las mismas que están establecidas en el cronograma de pagos (Anexo 01), y transcurriera impagas dichas cuotas, por quince días calendario, posterior a la fecha de pago de la segunda cuota".

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a los administrados **LILIAN IBARRA PACHECO DE SOLORIO** y **JESUS EUDORICO SOLORIO CUADROS**.

**ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural y a la Oficina de Tesorería.

**ARTÍCULO SÉPTIMO.- PUBLICAR** la presente resolución en el portal institucional del Ministerio de Cultura ([www.cultura.gob.pe](http://www.cultura.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese (publíquese/notifíquese) y cúmplase.**

Documento firmado digitalmente

**ALICIA MATUTINA LOPEZ CALLIRGOS**  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín  
y Ayacucho"

**ANEXO 01:****CRONOGRAMA DE PAGOS**

<b>FRACCIONAMIENTO DEL SALDO DEUDOR DE 0.42 UITs</b>		
<b>NÚMERO DE CUOTAS</b>	<b>FECHA DE VENCIMIENTO</b>	<b>MONTO DE UIT POR PAGAR</b>
1	18/10/2024	0.035 UIT
2	18/11/2024	0.035 UIT
3	18/12/2024	0.035 UIT
4	18/01/2025	0.035 UIT
5	18/02/2025	0.035 UIT
6	18/03/2025	0.035 UIT
7	18/04/2025	0.035 UIT
8	18/05/2025	0.035 UIT
9	18/06/2025	0.035 UIT
10	18/07/2025	0.035 UIT
11	18/08/2025	0.035 UIT
12	18/09/2025	0.035 UIT

**CABE SEÑALAR QUE LAS CUOTAS N° 4 HASTA LA N° 12 ESTAN SUJETAS A LA CONVERSION DEL MONTO DE LA UIT QUE SE APRUEBE PARA EL AÑO 2025**



**ANEXO 06**

**FORMULARIO DE SOLICITUD**

FORMULARIO	OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
	Solicitud de descuento, fraccionamiento y/o aplazamiento de pago de multas impuestas por el Ministerio de Cultura

**I. DATOS DEL OBLIGADO**

NOMBRES Y APELLIDOS / DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL	N° DE PARTIDA REGISTRAL
ULIAN IBARRA PACHECO DE SOLORIO	—

D.N.I.	RUC	TELÉFONO	CORREO ELECTRÓNICO
29247741	—	969083399	K.DUENASLAURA@GMAIL.COM

DOMICILIO		
PASAJE TEJADA N° 113, BARRIO DE SAN LÁZARO.		
DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA.

REPRESENTANTE LEGAL (Apellidos y Nombres)	N° D.N.I.
—	—

Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en el correo electrónico consignado en este formulario, conforme a lo dispuesto en el numeral 20.4 del artículo 20 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.	SÍ	NO
	X	
Solicito que todo acto administrativo derivado del presente procedimiento, se me notifique en la casilla electrónica del Ministerio de Cultura		X



**II. DATOS DE LA RESOLUCIÓN DE SANCIÓN QUE IMPUSO LA MULTA**

RESOLUCIÓN DE SANCIÓN N°	000173-2024-DGDP-VMPCIC/MC
FECHA DE NOTIFICACIÓN	04 DE JULIO DE 2024
MULTA A DESCONTAR	—
MULTA A FRACCIONAR Y/O APLAZAR	0.6 UIT = S/3,090.00

\* SOLICITO SE ME CONCEDA EL BENEFICIO DE FRACCIONAMIENTO, ATENDIENDO A MI CAUSADO DE JUBILADA, LO QUE ACREDITO CON MI PENSIÓN MENSUAL DE S/549.00 OTORGADA POR LA ONP.



III. PROPUESTA DE FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO

CUOTA INICIAL	10%	20%	X 30%	40%
OTRA				
FRACCIONAMIENTO	X	NÚMERO DE MESES	12 MESES	
APLAZAMIENTO		NÚMERO DE MESES		

MONTO TOTAL DE LA MULTA MATERIA DE FRACCIONAMIENTO Y/O APLAZAMIENTO			
UIT	0.6	SOLES	S/ 3,090.00
MONTO DE CUOTA INICIAL : S/ 927.00			
FRACCIONAMIENTO	12	MESES	S/ 180.25 c/mes.

*Juan Carlos de Solano*  
FIRMA DEL OBLIGADO/ REPRESENTANTE LEGAL

En caso de comprobar fraude o falsedad en la declaración, información o en la documentación presentada por el administrado, la entidad considerará no satisfecha la exigencia respectiva para todos sus efectos, procediendo a comunicar el hecho a la autoridad jerárquicamente superior, si no lo hubiere, para que se declare la nulidad del acto administrativo sustentado en dicha declaración, información o documento; asimismo, se comunicará al Ministerio Público para que interponga la acción penal correspondiente.



IV. DOCUMENTOS A ADJUNTAR

MARCAR (X)

Copia simple de la Partida Registral Electrónica o Asiento Registral donde conste la inscripción de la persona jurídica	NO CORRESPONDE
Copia simple de la Vigencia de Poder del representante con antigüedad no mayor a tres (3) meses.	NO CORRESPONDE
Copia simple del cargo de presentación del desistimiento en sede judicial de la pretensión en el proceso contencioso administrativo o cualquiera que haya interpuesto el obligado, en contra de la decisión administrativa que impone la multa.	NO CORRESPONDE
Copia simple de la presentación del desistimiento del recurso administrativo en contra de la decisión administrativa que impone la multa.	NO CORRESPONDE
COPIA SIMPLE DE DNI DE LA OBLIGADA.	X
COPIA SIMPLE DE 3 ULTIMAS BOLETAS DE PAGO DE LA ONP POR CONCEPTO DE PENSION DE JUBILACION.	X



## CONSTANCIA DE PAGO

001 0631166

CÓDIGO B106303 AP y N IBARRA PACHECO DE SOLORIO, LILIAN



**ONP**  
Oficina de  
Normalización  
Previsional

L.PAGO BBVA PERU

CTA. BAN. : 00110057740287042486

LEY 25967

D.I. DNI - 29247741

FECHA 11/06/2024

PRESTACIÓN JUBILACION

AÑOS APROT. 28

PAGO DEL MES DE JULIO DE 2024

EXP. 02300115921

ASEG. N° X

N° CHQ 06903002.1

N° P.

INGRESO DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	EGRESO DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	SALDO / ADEUDOS
(1)PENSION INICIAL	412.14	DESCT X PREST. DE SALUD	22.88	
(1)INCREMENTO POR CONYUGE	83.63	DESCUENTO REDONDEO	0.40	
(1)REAJUSTE DS139-2019	76.23			
REDONDEO	0.28			
<p style="font-size: small;">(1)PENSIONABLE (2)NO PENSIONABLE</p> <p style="font-size: x-small;">-PUEDES REVISAR TU CRONOGRAMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PAGO DE PENSIÓN O ACCEDER A OTROS SERVICIOS QUE TE OFRECEMOS, DESDE NUESTRA APP ONP MÓVIL. DESCÁRGALA GRATIS EN GOOGLE PLAY.                      -PUEDES CONSULTAR LA FECHA EN QUE DEPOSITAREMOS TU PENSIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES NO PRESENCIALES: WWW.GOB.PE/ONP, ONP TE ESCUCHA (01) 634-2222.                      -¡ESTAMOS DE ANIVERSARIO, QUEREMOS AGRADECERTE POR CONFIAR EN NOSOTROS Y PERMITIRNOS ESTAR CONTIGO! ONP, TU PENSIÓN, NUESTRA RESPONSABILIDAD                      -NO TE DEJES SORPRENDER, LA ONP NO SOLICITA, POR TELÉFONO NI PERSONALMENTE, PAGOS O DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORROS. TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.</p>				

**INGRESOS** \*\*\*\*\*572.28

**EGRESOS** \*\*\*\*\*23.28

**NETO A COBRAR** \*\*\*\*\*549.00

ZONAL: 023 - LUGAR PAGO: 11 - 789 - CORRELATIVO: 0000000000

FECHA DE IMPRESION: 25/07/2024

## CONSTANCIA DE PAGO

001 0631166

CÓDIGO B106303

AP y N IBARRA PACHECO DE SOLORIO, LILIAN



**ONP**  
Oficina de  
Normalización  
Previsional

L.PAGO BBVA PERU

CTA. BAN. : 00110057740287042486

LEY 25967

D.I. DNI - 29247741

FECHA 9/05/2024

PRESTACIÓN JUBILACION

AÑOS APROT. 28

PAGO DEL MES DE JUNIO DE 2024

EXP. 02300115921

ASEG. N° X

N° CHQ 06226946.4

N° P.

INGRESO DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	EGRESO DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	SALDO / ADEUDOS
(1)PENSION INICIAL	412.14	DESCT X PREST. DE SALUD	22.88	
(1)INCREMENTO POR CONYUGE	83.63	DESCUENTO REDONDEO	0.52	
(1)REAJUSTE DS139-2019	76.23			
REDONDEO	0.40			
<p style="font-size: small;">(1)PENSIONABLE (2)NO PENSIONABLE</p> <p style="font-size: x-small;">- PUEDES REVISAR TU CRONOGRAMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PAGO DE PENSIÓN O ACCEDER A OTROS SERVICIOS QUE TE OFRECEMOS, DESDE NUESTRA APP ONP MÓVIL. DESCÁRGALA GRATIS EN GOOGLE PLAY.                      - PUEDES CONSULTAR LA FECHA EN QUE DEPOSITAREMOS TU PENSIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES NO PRESENCIALES: WWW.GOB.PE/ONP, ONP TE ESCUCHA (01) 634-2222.                      - NO TE DEJES SORPRENDER, LA ONP NO SOLICITA, POR TELÉFONO NI PERSONALMENTE, PAGOS O DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORROS. TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.                      - CONOCE EL PROGRAMA YUYAQ CASA DEL PENSIONISTA EN FACEBOOK, YOUTUBE, SPOTIFY. PARTICIPA EN ACTIVIDADES CHARLAS Y TALLERES DE MANERA GRATUITA INSCRÍBETE EN LAS SEDES FÍSICAS PRESENTANDO TU DNI.</p>				

**INGRESOS** \*\*\*\*\*572.40

**EGRESOS** \*\*\*\*\*23.40

**NETO A COBRAR** \*\*\*\*\*549.00

ZONAL: 023 - LUGAR PAGO: 11 - 789 - CORRELATIVO: 0000000000

FECHA DE IMPRESION: 25/07/2024

# CONSTANCIA DE PAGO

001 0631166

CÓDIGO B106303

AP y N IBARRA PACHECO DE SOLORIO, LILIAN



**ONP**  
Oficina de  
Normalización  
Previsional

L.PAGO BBVA PERU

CTA. BAN. : 00110057740287042486

LEY 25967  
PRESTACIÓN JUBILACION  
EXP. 02300115921

D.I. DNI - 29247741  
AÑOS APROT. 28  
ASEG. N° X

FECHA 8/04/2024  
PAGO DEL MES DE MAYO DE 2024  
N° CHQ 05553984.2  
N° P.

INGRESO DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	EGRESO DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)	SALDO / ADEUDOS
(1)PENSION INICIAL	412.14	DESCU X PREST. DE SALUD	22.88	
(1)INCREMENTO POR CONYUGE	83.63	DESCUENTO REDONDEO	0.64	
(1)REAJUSTE DS139-2019	76.23			
REDONDEO	0.52			

(1)PENSIONABLE (2)NO PENSIONABLE

-PUEDES REVISAR TU CRONOGRAMA DE PAGO Y CONSTANCIA DE PAGO DE PENSIÓN O ACCEDER A OTROS SERVICIOS QUE TE OFRECEMOS, DESDE NUESTRA APP ONP MÓVIL. DESCÁRGALA GRATIS EN GOOGLE PLAY.  
 -PUEDES CONSULTAR LA FECHA EN QUE DEPOSITAREMOS TU PENSIÓN A TRAVÉS DE LOS SIGUIENTES CANALES NO PRESENCIALES: WWW.GOB.PE/ONP, ONP TE ESCUCHA (01) 634-2222.  
 -NO TE DEJES SORPRENDER, LA ONP NO SOLICITA, POR TELÉFONO NI PERSONALMENTE, PAGOS O DEPÓSITOS EN CUENTAS DE AHORROS. TODOS NUESTROS SERVICIOS SON GRATUITOS.  
 -CONOCE EL PROGRAMA YUYAQ CASA DEL PENSIONISTA EN FACEBOOK, YOUTUBE, SPOTIFY. PARTICIPA EN ACTIVIDADES CHARLAS Y TALLERES DE MANERA GRATUITA INSCRÍBETE EN LAS SEDES FÍSICAS PRESENTANDO TU DNI.

**INGRESOS** \*\*\*\*\*572.52

**EGRESOS** \*\*\*\*\*23.52

**NETO A COBRAR** \*\*\*\*\*549.00

ZONAL: 023 - LUGAR PAGO: 11 - 789 - CORRELATIVO: 0000000000

FECHA DE IMPRESION: 25/07/2024